



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
EJECUTANTE	JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
EJECUTADO	DIEGO MAURICIO CARMONA
PROVIDENCIA	DECRETA PRUEBA DE OFICIO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00230-00

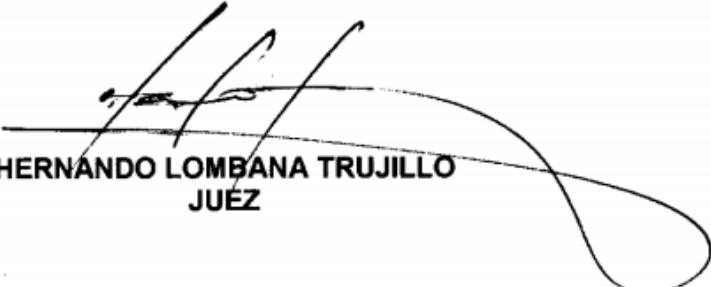
Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención que la apoderada judicial de la parte ejecutante, afirma que la calidad de los materiales de la obra que debía realizar el ejecutado, no fue el pactado, y dado que es una apreciación subjetiva, considera el Despacho que es necesario nombrar a un perito para que informe al Despacho si efectivamente, la calidad de los materiales utilizados por el señor DIEGO MAURICIO CARMONA, fueron los acordados para cumplir con el contrato celebrado o si los mismos fueron de menor calidad.

Para dicho fin se nombra a la Arquitecta María Luisa Londoño Londoño, quien es Perito evaluador. Para ese fin concédase el término de 20 días siguientes al recibo de la comunicación; fijándose como honorarios la suma \$700.000.00 cargo de la parte demandante; los cuales deberán ser cancelados al momento que la profesional acuda al inmueble a realizar su trabajo.

La parte demandante deberá permitir la realización del mencionado avalúo, prestando la colaboración debida, sin restricción alguna para el correcto desempeño en el nombramiento realizado.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ